



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 MAYO 2022

Visto, el Expediente N° 22-004149-001, solicitud de aplicación de la Ley N° 31210 formulada por la profesional médico asistencial Nancy Adelma RAMÓN MUSAURIETA DE ZANELLI y Memorando N° 183-2022-DPTO.-PED.HNSEB, del Jefe del Departamento de Pediatría e Informe Técnico N° 084-2022-OP-HNSEB, del Jefe de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0168-79-SA-P, de fecha 09 de mayo de 1979, se dispone contratar a jornada completa en la Región de Lima a RAMÓN MUSAURIETA Nancy Adelma, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 1979, con el Cargo de Médico General Asistente CMP N°11525;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0555-82/RSL-SA-P, de fecha 13 de agosto de 1982, se dispone el Nombramiento de la servidora RAMON MUSAURIETA Nancy Adelma, a partir de 01 de julio de 1982, como Empleada de Carrera, Medico III (Asistente), Grado I, Sub-grado 2, en el programa 1412 del Área Hospitalaria N° 7 - Comas-Carabayllo-Canta de la Región de Salud de Lima;

Que, visto el Título a nombre de la Nación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de fecha 07 de marzo de 2007, donde se le otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional en PEDIATRIA, a la Médico Cirujana Nancy Adelma RAMÓN MUSAURIETA y del Colegio Médico del Perú, recertificado en el Registro Nacional de Especialista de Pediatría con RNE: 003673;

Que, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, que tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante solicitud s/n con expediente 22-004149-001, la M.C Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA DE ZANELLI solicita acogerse a la extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en virtud de la Ley N° 31210; asimismo la citada servidora ha pasado por evaluación médica en diversas especialidades, adjuntando los certificados por los siguientes profesionales de la salud: Informe Médico de Cardiología de la M.C. Miguel AZAÑERO VELASQUEZ CMP: 61314, RNE: 33567, Informe Médico de Neurología del M.C. Aníbal TERREROS



PALOMINO CMP: 64600, RNE: 33663, Atención Médica de Oftalmología del M.C. Luis E. HUAMAN RIOS CMP: 021671, RNE: 10171, Informe Médico de Reumatología de la M.C. Janet HUAMAN SOTOMAYOR CMP: 28931, RNE: 19960, Informe Médico de Medicina Interna del M.C. Jorge PEÑA MEZA CMP: 40797, RNE: 22940 y Certificado Médico de Salud Mental del M.C. Yuri VELAZCO LORENZO CMP: 26934, RNE: 037884;

Que, con Memorando N° 183-2022-DPTO-PED.HNSEB, el Jefe del Departamento de Pediatría da opinión favorable a la solicitud de la servidora e indica la necesidad de atención especializada y por ser zona alejada, existe déficit de profesional;

Que, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación del Equipo de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal remite el Memorando N° 135-2022- GDYRH-OP-HNSEB y la Constancia Examen Médico Ocupacional N°0003 de la servidora profesional Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA DE ZANELLI, Historial Clínica N° 503780 de 69 años, detallando APTO CON RESTRICCIONES, 1.- El trabajador debería ser programado en el Servicio de Pediatría en un puesto laboral de riesgo bajo para infección COVID-19 (área NO Covid-19), 2.-No debe ser programado en guardias. RECOMENDACIONES: 1.- El trabajador debe continuar controles por Endocrinología y/o Medicina Interna, y Oftalmología periódicos. 2.- El trabajador debe inscribirse en el Programa de Mi Salud, Mi Vida y solicitar Valoración Geriátrica Integral de EsSalud para disminuir los factores de riesgo asociados enfermedades no transmisibles y complicaciones prevenibles a través de la alimentación, higiene, actividad física, respiración, cultivo del afecto y relaciones humanas. 3.- Reevaluación periódica en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud Ocupacional) cada 3 meses. 4.- Uso adecuado de EPP (respirador, otros) y cumplir precauciones estándar en el ámbito hospitalario 5.- Pasa a Programa de Seguimiento de Trabajadores Adultos Mayores, 6.- El Trabajador debe informar interocurrencias sobre su estado de salud al Área de Seguridad y Salud en el trabajo (salud ocupacional);

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, a través del Informe Técnico N° 084-2022-OP-HNSEB, se ha verificado que la solicitud presentada por la médico especialista Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA DE ZANELLI, cumple con los requisitos y condiciones para extender el ejercicio de la carrera médica, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, por el cual, corresponde que la misma sea declarada procedente, a fin de que el citado profesional continúe ejerciendo la carrera médica en el Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 17.1 del artículo 17 establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico y su reglamento, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 MAYO 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernal" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, modificado por Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2022, a la médico especialista Nancy Adelma RAMÓN MUSAURIETA DE ZANELLI, la extensión de la Carrera Médica por un período de un (01) año a fin que realice labor asistencial activa y presencial en el Hospital Nacional Sergio E. Bernal.

Artículo 2°.- DISPONER, que la médico especialista Nancy Adelma RAMÓN MUSAURIETA DE ZANELLI, cumpla con las recomendaciones de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de continuidad de la extensión autorizada, la servidora deberá remitir las evaluaciones médicas correspondientes y si sufriera un deterioro en su salud física o mental que impida el desempeño de sus actividades en la Entidad, se procederá a tramitar su cese definitivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

DG/OEA/OAJ/OP/OC/RLSC/

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Equipo de Gestión del Empleo
- () Archivo Central

